

Nº y año del exped.

1312_20-AGPD

Referencia

01/12/20

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DEL INICIO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANDALUZ DE CAZA.

Desde siempre la caza ha estado ligada a la existencia del ser humano, en origen como forma de subsistencia y actualmente como una herramienta de gestión de los equilibrios biológicos en el medio natural y una opción de ocio deportivo sostenible que proporciona al ser humano un contacto directo con la naturaleza. La caza, como actividad económica, es un eje básico vertebrador del mundo rural andaluz y una actividad que permite fijar población, evitando el despoblamiento en determinadas zonas que tienen en este aprovechamiento un gran recurso renovable a su disposición.

Nuestra Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene atribuida la competencia exclusiva sobre caza y pesca fluvial y lacustre que incluye, en todo caso, la planificación y la regulación de estas materias y la regulación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

El artículo 36 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, establece que los planes andaluces de caza y pesca continental constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, a fin de mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas, así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión, y en los que se incluirán expresamente previsiones sobre su incidencia en la actividad económica y su repercusión en la conservación de la naturaleza.

Dicho artículo concluye que los citados planes serán aprobados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería competente en materia de medio ambiente, contando con la participación de las principales asociaciones o entidades representativas de los intereses sociales, económicos y profesionales afectados o dedicados a la defensa del medio ambiente, la caza, la pesca y los recursos naturales, debiendo ser sometidos a trámite de información pública.

Por su parte, el artículo 10.2 del Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, establece como contenido básico del Plan Andaluz de Caza el análisis de la situación de las poblaciones de las especies cinegéticas y sus hábitats y de los datos estadísticos de los ciudadanos habilitados para el ejercicio de la caza en Andalucía, los objetivos del citado Plan, las

medidas y actuaciones para cumplir los objetivos propuestos, el seguimiento del mismo, así como la identificación de áreas cinegéticas por hábitats homogéneos y el diagnóstico sobre la actividad cinegética. De conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 del citado Reglamento, el Plan Andaluz de Caza tendrá una vigencia de diez años, debiendo ser actualizado al menos cada cinco años.

Mediante el Decreto 232/2007, de 31 de julio, se aprobó el Plan Andaluz de Caza, cuya vigencia concluyó en 2017, sin que fuese acometida la redacción del nuevo Plan y sin que se llevara a cabo, por tanto, el necesario análisis y diagnóstico previo.

Procede, por tanto, la aprobación de un nuevo Plan que actúa como herramienta para una gestión moderna de la caza en Andalucía, y el marco estratégico esencial sobre el que deberá desarrollarse la actividad cinegética en los próximos 10 años. Un compromiso que forma parte de los acuerdos alcanzados en el Protocolo de colaboración entre la Administración de la junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Caza firmado en 2019 y que nace desde el firme convencimiento de la importancia del sector cinegético en nuestra tierra, así como del necesario consenso de todos los actores implicados en su desarrollo y ejecución posterior. Un Plan que además sirva de instrumento para la gestión del territorio y para el mantenimiento de los equilibrios naturales que permitan la conservación y regeneración natural de los montes.

Los objetivos generales del nuevo Plan Andaluz de Caza serán, esencialmente, la mejora de los servicios de la Administración hacia las personas cazadoras, la actualización de la información de la situación de las especies y poblaciones cinegéticas y los hábitats, el fomento de la investigación y la calidad cinegética y la promoción de la correcta planificación y ordenación de la actividad para asegurar una caza social, ética, sostenible y responsable. Pudiendo agruparse en los siguientes epígrafes:

1. Completar los modelos de planificación y desarrollo legislativo relacionados con las normas que quedan por realizar y la estructura administrativa de la caza y de planificación por cotos y por áreas.
2. Desarrollar herramientas y medios para facilitar la actividad a las personas cazadoras mediante la digitalización, la agilización de procedimientos, el impulso y fomento de la formación y la incorporación de jóvenes, promocionando de la actividad.
3. Conocer la situación, evolución y problemas de las especies cinegéticas y su estado sanitario.
4. Adecuar el hábitat de las especies cinegéticas manteniendo un estado natural sostenible y, relacionado con las posibles medidas coordinadas con los sectores forestal y agrícola, el control de las especies exóticas.
5. Establecer modelos de gestión responsable, sostenible y de calidad, desarrollando todos los aspectos relacionados con el impulso de la calidad cinegética y la formación de los gestores de los territorios y aprovechamientos.
6. Fomentar el conocimiento y la investigación en materia cinegética.
7. Desarrollar los mecanismos de coordinación con otros organismos directores de nuestro entorno. En especial, en lo relativo a la coordinación con otras Comunidades Autónomas, Ministerios y los crecientes organismos al nivel europeo y de pasillo migratorio que se están creando.

8. Establecer el modelo de desarrollo y seguimiento del propio Plan, con especial atención al calendario, indicadores y valoraciones del plan a medio marco, lo que posibilitará la preparación del siguiente Plan o adecuación.

Por otro lado, las principales novedades previstas para este Plan son:

- El impulso de la caza entendida como herramienta de apoyo a la sanidad animal, para la gestión de poblaciones de especies silvestres cinegéticas y como medio de vigilancia activa y pasiva del medio natural.
- La digitalización del sector. Se hace imprescindible que la relación y tramitación de la numerosa documentación e información precisa entre los cazadores y la Administración se deba realizar de manera digital, simplificando trámites y reduciendo los tiempos.
- La toma en consideración de la importancia de la internacionalización de la toma de decisiones. La influencia de los organismos supranacionales, desde la Comisión Europea y Naciones Unidas a los grupos de trabajo europeos o de pasillos migratorios de diferentes especies cinegéticas, van a requerir de una modernización del sector.
- La dimensión económica de la caza, estableciéndose objetivos relacionados con la toma de información real de la valoración económica del sector, la cantidad y tipo de empleo generado y la economía de los productos del mercado.
- La dimensión social de la caza. Su imbricación especialmente con la sociedad del medio rural hace que se proponga en el Plan, entre los objetivos y actuaciones, la promoción de los valores positivos de la caza cuando es practicada correctamente, de forma sostenible, responsable y ética.
- La ética en la caza. El desarrollo correcto de las acciones de caza y la formación del cazador se enfocan de una manera diferente a como se hizo en el pasado, como también ha evolucionado el concepto de la calidad cinegética como un proceso adaptativo por el que se van logrando metas y objetivos de manera sucesiva.
- El estudio de soluciones a la tendencia descendente de personas cazadoras año tras año y la escasa incorporación de renuevo generacional, también se abordan en el nuevo Plan.

En definitiva, teniendo en cuenta que el nuevo Plan constituye el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la caza, cuyo sector emplea a unas 45.000 personas, de los que más de 12.000 son empleos directos, y es un motor económico de las zonas rurales, mediante la generación de casi 50.000 jornales directos anuales y un movimiento económico en torno a los 71 millones de beneficios directos, se hace oportuno y conveniente que sea conocido por el Consejo de Gobierno el inicio de los trámites del Decreto que finalmente lo apruebe.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento del inicio por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza.

Sevilla, 1 de diciembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE